



Reglamento de Ayudas a mujeres deportistas

2018

Este reglamento se propone exclusivamente para el ejercicio 2018, gracias a la dotación excepcional y finalista que proporciona la convocatoria de 30 de mayo de Presidencia del Consejo Superior de Deportes para “ayudas para la participación en competiciones internacionales”. Por tanto esta convocatoria es puntual y no puede generar compromiso de renovación por parte de la RFEDI.

INDICE:

- 1) Justificación.
- 2) Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios
- 3) Criterios de acceso a ayudas.
- 4) Otras observaciones.

1) **Justificación:**

La RFEDI tiene la intención de dar transparencia total a los criterios de asignación de estas ayudas, así como la de incentivar los grandes resultados de las deportistas integrantes de las estructuras deportivas de esta Federación.

La presencia de mujeres en altas cotas de rendimiento se considera estratégicamente capital para el plan estratégico de la RFEDI. Esto se basa en que los resultados históricos de nuestras deportistas de invierno más laureadas (María José Rienda, Carolina Ruiz, Queralt Castellet, etc) han supuesto un estímulo definitivo para el crecimiento de nuestro deporte en la última década y creemos que la aparición de nuevas mujeres en el Alto Nivel reforzaría la visibilidad y peso social de nuestro deporte. Igualmente el % de presencia entre hombres y mujeres en los equipos nacionales de la RFEDI está aun desequilibrado y este tipo de incentivos deberían mejorar este balance para los años posteriores.

Estas ayudas se crean con la intención de mejorar las condiciones de entrenamiento y desempeño general de las mujeres deportistas, de forma que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar en mejores condiciones su participación en los JJOO de Beijing 2022. Igualmente, pretende crear unas referencias e incentivos sobre las que las deportistas se puedan basar y tener evidencias sobre el retorno que recibirán por sus resultados deportivos.

2) **Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios:**

Estas ayudas tienen como objetivo incentivar los resultados deportivos de deportistas jóvenes, con esta idea se asignara unas cuantías económicas finalistas que servirán para que los deportistas puedan mejorar sus condiciones de entrenamiento.

Las cuantías de las ayudas vendrán determinadas por la cantidad disponible para este concepto y se repartirán de modo paritario e idéntico entre todas las deportistas que cubran los criterios mínimos de acceso a las mismas. Por tanto, será una ayuda lineal para todas las deportistas beneficiarias que se obtendrá de la distribución proporcional del montante destinado a este programa.

3) Condiciones de acceso a ayudas y/o premios:

Para el acceso a estas ayudas es necesario cumplir con cada uno de los puntos que aparecen aquí relacionados:

- a) Ser mujer.
 - b) Cumplimiento íntegro de un programa de entrenamiento anual supervisado por la RFEDI o por un CETDI reconocido por el CSD. Para deportistas que no integran CETDI o Estructura RFEDI, se deberá acreditar un programa de entrenamiento adecuado y para ello, demostrar haber participado en un mínimo de 2 eventos internacionales FIS, IBU o IFSS.
 - c) Cumplimiento íntegro de controles médicos y de dopaje.
 - d) Obtención alguno de los siguientes resultados o méritos deportivos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2018.
 - Top 1 en Campeonato de España Absolutos, categoría femenina (solo en caso de pruebas y distancias olímpicas con un mínimo de 5 participantes en la categoría en la que se consigue el resultado)
- ó
- Top 30 en Campeonato o prueba de la Copa del Mundo, categoría femenina (solo en caso de un mínimo de 40 participantes en la categoría en la que se consigue el resultado (olímpicas y no olímpicas))

ó

- Top 15 en Campeonato de Europa, categoría femenina (solo en caso de un mínimo de 40 participantes en la categoría en la que se consigue el resultado (olímpicas y no olímpicas)).

ó

- Top 10 en Continental Cup, en categoría femenina, en alguna prueba (solo en caso de un mínimo de 40 participantes en la categoría en la que se consigue el resultado (olímpicas y no olímpicas)).

4) Otras observaciones:

- a) Todas las ayudas se abonarán una vez recibida la subvención y resueltas todas las peticiones. Para ello se establecerá un plazo de solicitud que durará 15 días y a través del cual serán informados todas las federaciones autonómicas, clubes y, por tanto los deportistas que pudieran ser beneficiarios. Será requisito imprescindible tramitar la solicitud completando el formulario adjunto para poder optar a estas ayudas.
- b) Las cuantías que se entreguen reflejaran el bruto anual, descontándose los impuestos por IRPF legalmente establecidos.
- c) La RFEDI establece una cuantía techo (límite superior) por deportista en estas ayudas en la cantidad de 8.000 Euros anuales acumulados.
- d) En caso de lesión (previo informe de los servicios médicos de la RFEDI) generada por la práctica de su disciplina en entrenamiento o en competición, la RFEDI mantendrá esta ayuda durante el proceso de rehabilitación a la práctica deportiva



- e) Las cuestiones no previstas en este reglamento o excepciones (propuestas de deportistas lesionados, etc.) a lo establecido en este documento serán resueltas por la Dirección Deportiva de la RFEDI.

- f) La RFEDI podrá, si lo estima oportuno y sin obligación, fiscalizar el destino de estas ayudas.